

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

73**MECO**

URBANISMO

El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Meco, en sesión celebrada el día 31 de mayo de 2012, acordó aprobar corrección de errores materiales en la ordenanza particular 6 unifamiliar grados A y B del SAU-8, páginas 342 y 343, condiciones de parcela edificable, y en el artículo 1.3.6 del Plan Parcial del SAU-13 de la ordenanza particular industrial, como planeamiento incorporado al Plan General.

Dicho acuerdo, con la regulación y demás antecedentes que obran en el respectivo expediente, quedan expuestos al público en las oficinas municipales de este Ayuntamiento (Secretaría), durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a efectos de que puedan ser examinados por los interesados y con plazo común para, en su caso, presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Lo que se hace público en cumplimiento y efectos indicados.

Meco, a 1 de junio de 2012.—El alcalde-presidente, Pedro Luis Sanz Carlavilla.

(03/20.436/12)